

Reconquista, 10 OCT 2024

VISTO la Resolución del Consejo Directivo N° 197/2024, y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución N° 197/2024 el Consejo Directivo solicita al Consejo Superior Universitario autorización para implementar la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, título intermedio Analista Desarrollador/a Universitario/a en Sistemas de Información, en modalidad presencial, en el ámbito de la Facultad Regional Reconquista, a partir del ciclo lectivo 2026.

Que la implementación de la nueva carrera requiere la necesidad de crear una Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Implementación, que actúe como un órgano de consulta, y a la vez, auditor de lo actuado en el Departamento de la especialidad, hasta tanto se logre su normalización.

Que la implementación de la nueva carrera requiere la necesidad de crear una Comisión de Seguimiento, Control y Autoevaluación, responsable de coordinar todas las actividades relacionadas con su acreditación en el ámbito de la Facultad Regional Reconquista.

Que existe la necesidad de garantizar la existencia de instancias institucionalizadas de seguimiento y revisión del plan de estudio de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la constitución de estas comisiones resulta imprescindible para planificar todas las acciones necesarias que aseguren una adecuada implementación de Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la implementación de la nueva carrera requerirá decisiones cuya pertinencia debe ser determinada por equipos de trabajo que garanticen el análisis multicausal y contemple diversos puntos de vista.

Que es preciso conformarlas para dar cumplimiento a la recomendación de los pares evaluadores de CONEAU.

Que, a los fines de formalizar los requerimientos, el Consejo Directivo consideró necesario conformar las correspondientes comisiones, estableciendo su composición y funciones.

Que se cuenta con el aval de la Comisión de Enseñanza, Interpretación de Normas y Reglamentos.

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Crear la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Implementación de Ingeniería en Sistemas de Información a partir del 1 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los/as integrantes de la Comisión creada en el Artículo 1° serán las personas que estén al frente de las áreas o cumplen los roles que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Definir que las funciones de la Comisión creada en el Artículo 1° son las que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Crear la Comisión de Seguimiento, Control y Autoevaluación de Ingeniería en Sistemas de Información a partir del 1 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los/as integrantes de la Comisión creada en el Artículo 4° serán las personas que estén al frente de las áreas o cumplen los roles que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Definir que las funciones de la Comisión creada en el Artículo 4° son las que se detallan en el Anexo IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Crear la Comisión de Seguimiento y Revisión Permanente del Plan de Estudio de Ingeniería en Sistemas de Información a partir del 1 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los integrantes de la Comisión creada en el Artículo 7° serán las personas que estén al frente de las áreas o cumplen los roles que se detallan en el Anexo V de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Definir que las funciones de la Comisión creada en el Artículo 7° son las que se detallan en el Anexo VI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°. Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **231 / 2024**

Ing. BRIAN MÖSCHEN
DECANO

Ing. JUAN PABLO SULIGOT
Secretario Académico



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

ANEXO I

Resolución del Consejo Directivo N° 231/2024

Miembros de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Implementación de Ingeniería en Sistemas de Información:

- Secretario/a Académico/a.
- Subsecretario/a Académico/a.
- Director/a Académico/a.
- Director/a del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información.
- Director/a del Departamento Materias Básicas.
- Responsable del Área de Acreditación Universitaria.
- Responsable del Área de Orientación Universitaria.
- Responsable del Área de Seguimiento Académico.
- Responsable del Área de Concursos Docentes y Carrera Académica.



ANEXO II

Resolución del Consejo Directivo N° 231 / 2024

Funciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Implementación de Ingeniería en Sistemas de Información:

- Identificar fortalezas y debilidades de la implementación de la carrera en función del plan de estudio vigente.
- Realizar el seguimiento de la correcta aplicación del Reglamento de Estudio vigente.
- Proponer líneas de acción con respecto a la implementación de la carrera en función de los resultados obtenidos del proceso de seguimiento.
- Analizar en forma conjunta con el Director de la carrera los problemas que puedan identificarse en algunas asignaturas.
- Colaborar con los programas de difusión de carreras.



ANEXO III

Resolución del Consejo Directivo N° 231/2024

Miembros de la Comisión de Seguimiento, Control y Autoevaluación de Ingeniería en Sistemas de Información:

- Coordinador General: Secretario/a Académico/a.
- Formulario electrónico: Técnico/a de Soporte Informático, Auxiliar de Secretaría Administrativa y Director/a Académico/a.
- Documentación: Director/a del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información.
- Plan de Estudio: Secretario/a Académico/a, Director/a del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, Responsable del Área de Seguimiento Académico.
- Institucional: Responsable de Planeamiento Universitario.



ANEXO IV

Resolución del Consejo Directivo N° 231/2024

Funciones de la Comisión de Seguimiento, Control y Autoevaluación de Ingeniería en Sistemas de Información:

- Designar responsable y administrador del Formulario Electrónico.
- Designar un técnico informático de referencia.
- Coordinar el proceso de autoevaluación.
- Administrar los cronogramas relativos al proceso de acreditación.
- Organizar las distintas actividades de recolección de información, incluyendo talleres, encuestas, encuentros, entre otros, y constituir los grupos de trabajo que se consideren pertinentes.
- Realizar la integración de un diagnóstico final considerando los diagnósticos preliminares de los grupos de trabajo que se hayan conformado.
- Realizar las propuestas de mejoramiento y, si corresponde, formular el plan de mejoras.
- Organizar los resultados y producción del informe de autoevaluación de la carrera.
- Distribuir el informe de autoevaluación entre los participantes.
- Elevar al Consejo Directivo el informe de autoevaluación.
- Presentar el informe de autoevaluación.
- Elaborar la respuesta a las vistas.
- Organizar el proceso de reconsideración si fuera necesario.
- Difundir el resultado del proceso de acreditación.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

ANEXO V

Resolución del Consejo Directivo N° 231/2024

Miembros de la Comisión de Seguimiento y Revisión Permanente del Plan de Estudio de Ingeniería en Sistemas de Información:

- Secretario/a Académico/a.
- Director/a del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información.
- Director del Departamento Materias Básicas.
- Responsable del Área de Orientación Universitaria.
- Responsable de Planeamiento Universitario.
- Un consejero del Departamento Materias Básicas por el claustro docente.
- Un consejero del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información por el claustro docente.

ANEXO VI

Resolución del Consejo Directivo N° **231/2024**

Funciones de la Comisión de Seguimiento y Revisión Permanente del Plan de Estudio de Ingeniería en Sistemas de Información:

- Análisis de los programas analíticos de las asignaturas en función de los contenidos mínimos que se establecen en la Ordenanza que dictamina el Diseño Curricular de la carrera, por áreas de conocimiento. Identificación de la existencia de superposición de contenidos entre las distintas asignaturas.
- Elaboración de dictámenes de evaluación con sugerencias de cambio o de ajustes (en caso de ser necesario), y elevación para su consideración al Consejo Directivo.
- Sugerencia de actualización de temas y problemáticas para las distintas cátedras que conforman la carrera y seguimiento de las materias electivas, a partir de las demandas del contexto regional y de los avances científico - tecnológicos.
- Análisis de la matriz de tributación de cada asignatura, en función de las competencias de egreso del/la ingeniero/a en sistemas de información.
- Elevación anual de las planificaciones de las asignaturas para su aprobación por parte del Consejo Directivo.